

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PULGAR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación del epígrafe cuatro de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal, que fue aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013.

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de aprobación, imposición y ordenación de la tasa por utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la tasa por utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal, éste quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publica la Ordenanza fiscal.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE PULGAR

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará de conformidad con las siguientes tarifas:

#### MUSCULACIÓN

|                   | NO EMPADRONADOS | EMPADRONADOS |
|-------------------|-----------------|--------------|
| ABONO MENSUAL     | 34 €            | 27 €         |
| ABONO BIMESTRAL   | 58 €            | 46 €         |
| ABONO 5 SESIONES  | 12 €            | 10 €         |
| ABONO 10 SESIONES | 23 €            | 18 €         |

#### SPINNING

|                                   | NO EMPADRONADOS | EMPADRONADOS |
|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| ABONO MENSUAL 2 SESIONES/SEMANA   | 30 €            | 24 €         |
| ABONO MENSUAL 3 SESIONES/SEMANA   | 38 €            | 30 €         |
| ABONO BIMESTRAL 2 SESIONES/SEMANA | 48 €            | 40 €         |
| ABONO BIMESTRAL 3 SESIONES/SEMANA | 64 €            | 48 €         |

#### COMBINADOS MUSCULACIÓN/SPINNING

|                                   | NO EMPADRONADOS | ENPADRONADOS |
|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| ABONO MENSUAL 2 SESIONES/SEMANA   | 42 €            | 34 €         |
| ABONO MENSUAL 3 SESIONES/SEMANA   | 46 €            | 36 €         |
| ABONO BIMESTRAL 2 SESIONES/SEMANA | 71 €            | 56 €         |
| ABONO BIMESTRAL 3 SESIONES/SEMANA | 77 €            | 62 €         |

Pulgar 20 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 10852